



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR: N° 108/2005

REF.: LICENCIAS ESPECIALES SIN GOCE DE SUELDO INSTRUCTIVO

Montevideo, 11 de octubre de 2005.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que, cuando los jerarcas otorguen licencias especiales sin goce de sueldo, por períodos menores a 30 días (artículo 1 de la Acordada 7482 de 9/5/03), deberán no sólo completar el formulario respectivo, sino también ***dar cumplimiento al instructivo adjunto.-***

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos